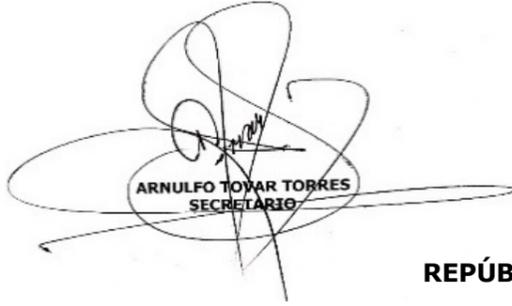


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 4 de marzo de 2024

A Despacho informando a la señora juez, que se presentó renuncia de poder por el abogado de la parte demandante.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

AD.2020-00228-00
AUTO INTERLOC.352

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Marzo cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

Se decide lo que en derecho corresponde en el presente proceso Ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra XIOMARA ESTEFANY ROMAN AMAYA.

Mediante escrito que antecede, el Dr. CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS portador de la T.P.152.224 C.S.J., presenta renuncia al poder otorgado por la demandante BANCOLOMBIA S.A. para continuar representándolo en el presente proceso. Allega comunicación a BANCOLOMBIA S.A. informando la renuncia y expidiendo paz y salvo.

Establece el artículo 76 -4 del Código General del Proceso que *"la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"*

En el sub judice, con la renuncia del poder se acompaña comunicación enviada a la demandante conforme a lo dispuesto en la norma en cita.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS portador de la T.P.152.224 C.S.J, del poder otorgado por la demandante BANCOLOMBIA S.A., para representarlo en este proceso de ejecución singular contra XIOMARA ESTEFANY ROMAN AMAYA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 040 del 6 de marzo de 2024



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO